



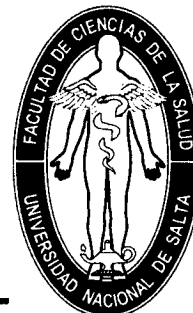
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias de la Salud

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

419-25

Salta, 13 AGO 2025
Expediente Nº 12.240/22

VISTO: Las presentes actuaciones mediante, las cuales se tramita la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con dedicación Semiexclusiva para la asignatura “**Biología Celular – Genética- Embriología**” de la Carrera de Medicina de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.117/148, obra dictamen de los Miembros del Jurado, que entendieron en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que la postulante, Esp. Emma Anhyela Guantay, a fs.149/155, interpone impugnación al dictamen dentro de los plazos reglamentarios.

Que el artículo 53º del Reglamento para la Provisión de Cargos Profesores Regulares Resolución Consejo Superior Nº 350/87 y modificatorias, expresa “*El Consejo Directivo podrá a) solicitar al Jurado la ampliación del dictamen en cuyo caso aquel deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud*”

Que el Despacho Nº 167/25, de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja: solicitar al Jurado ampliación de dictamen respondiendo a la impugnación presentada, una vez cumplido, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 11-25 del 29-07-25)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Solicitar Ampliación del Dictamen al Jurado, que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición a fin de cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto, dedicación Semiexclusiva, para la asignatura “**Biología Celular - Genética - Embriología**” de la Carrera de Medicina de esta Facultad, respondiendo a la impugnación presentada por la postulante Esp. Emma Anhyela Guantay.

ARTÍCULO 2º- El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por Resolución del Decano hasta 30 (treinta) días por causas justificables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias de la Salud

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

7419-25

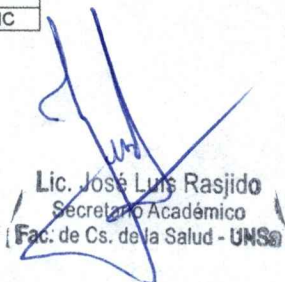
13 AGO 2025

Salta,

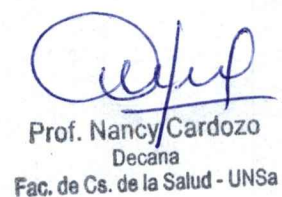
Expediente N° 12.240/22

ARTÍCULO 3°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y remítase copia a: Miembros del Jurado, postulantes aceptadas y siga a la Dirección de Posgrado y Carrera Docente – Departamento de Concursos Docente, a sus efectos.-

DP y
CD
le
HMC


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa